

por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RÉGIMEN DE RECURSOS. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la Ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Lo manda y firma la Sra. Concejal Delegada de Recursos Humanos, en ejercicio de las competencias que han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante decreto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinte.

En Tegui, a ocho de septiembre de dos mil veintiuno.

LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, Olivia Duque Pérez.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2.a y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, Recurso Administrativo de Reposición en el plazo de UN MES ante el mismo órgano que la dictó (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la misma Ley 39/2015).

LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, Olivia Duque Pérez.

150.182

ANUNCIO

7.611

Por el presente y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación a los artículos 43 y 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, se hace público que la Señora Concejala Delegada de Recursos Humanos, con referencia al registro 2021000539, de fecha 7 de septiembre, tuvo a bien emitir la siguiente Resolución:

DECRETO - ALCALDÍA

Resultando primero vista propuesta de la Presidenta del Tribunal Calificador de la convocatoria de seis (6) plazas de Policía Local, con referencia al registro general de entrada número 18748/2021, de fecha 07 de septiembre, en relación al expediente electrónico RRHH 20201801, cuyo literal establece:

“Resultando primero. Vistas las bases específicas que regirán la convocatoria para la cobertura de seis plazas pertenecientes al empleo de Policía Local, Subgrupo C1, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Teguiise, por el turno de acceso libre sistema de oposición.

Resultando segundo. En referencia a la base quinta, Tribunal Calificador, la cual establece literalmente: “[...] Podrán incorporarse para asesorar al Tribunal otros especialistas en la materia con voz y sin voto, de esta u otras Administraciones Públicas o del sector privado, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, siendo acordada su designación por el órgano convocante a propuesta del Tribunal. La designación de asesores deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la web municipal, por si concurriera alguna de las causas de abstención o recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público”.

Considerando el Anexo II de las pruebas psicológicas y psicotécnicas, en relación a la designación de tres profesionales de la psicología con probada experiencia en selección de recursos humanos y, al menos uno de ellos en selección de policías.

Y considerando lo anteriormente expuesto y al amparo de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, por el presente vengo en RESOLVER:

Primero. Nombrar a las Psicólogas que se detallan a continuación, pertenecientes al Colegio Oficial de Psicología de Las Palmas, asesoras especialistas de las pruebas psicológicas y psicotécnicas de la convocatoria para la cobertura de seis plazas pertenecientes al empleo de Policía Local, subgrupo C1, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Teguiise, por el turno de acceso libre sistema oposición.

Doña María Ilenia Sigut Perdomo, colegiada número P-1947 del Colegio Oficial de Psicólogos de Las Palmas.

Doña María del Carmen Fernández Sánchez, colegiada número P-1395 del Colegio Oficial de Psicólogos de Las Palmas.

Doña Rosa María Guisado Vicente, colegiada número P-0679 del Colegio Oficial de Psicólogos de Las Palmas.

Segundo. Notificar a los interesados, haciéndoles saber que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, y que de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de UN MES contados a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución, o formular directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas, en el plazo de DOS MESES a contar desde la fecha de notificación de la presente resolución. En caso de que se interponga Recurso de Reposición, no podrá formularse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicha resolución.

Tercero. Procédase a la publicación íntegra del texto de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios <https://sede.teguiise.es/publico/tablon> y en la página web de este Ayuntamiento, para general y público conocimiento, a los efectos de los artículos 23 y 24, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto. Ordenar a los Servicios municipales la materialización de la presente resolución, y procedan a la efectividad de la misma conforme a lo dispuesto.

En Teguiise, a ocho de septiembre de dos mil veintiuno.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR, Carmen Sandra Ramos Medina”

Y considerando lo anteriormente expuesto y al amparo de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, por el presente vengo en RESOLVER:

Primero. Nombrar a las Psicólogas que se detallan a continuación, pertenecientes al Colegio Oficial de Psicología de Las Palmas, asesoras especialistas de las pruebas psicológicas y psicotécnicas de la convocatoria para la cobertura de seis plazas

pertenecientes al empleo de Policía Local, subgrupo C1, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Teguiise, por el turno de acceso libre sistema oposición.

Doña María Ilenia Sigut Perdomo, colegiada número P-1947 del Colegio Oficial de Psicólogos de Las Palmas.

Doña María del Carmen Fernández Sánchez, colegiada número P-1395 del Colegio Oficial de Psicólogos de Las Palmas.

Doña Rosa María Guisado Vicente, colegiada número P-0679 del Colegio Oficial de Psicólogos de Las Palmas.

Segundo. Notificar a los interesados, haciéndoles saber que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, y que de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de UN MES contados a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución, o formular directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas, en el plazo de DOS MESES a contar desde la fecha de notificación de la presente resolución. En caso de que se interponga Recurso de Reposición, no podrá formularse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicha resolución.

Tercero. Procédase a la publicación íntegra del texto de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios <https://sede.teguise.es/publico/tablon> y en la página web de este Ayuntamiento, para general y público conocimiento, a los efectos de los artículos 23 y 24, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto. Ordenar a los Servicios municipales la

materialización de la presente resolución, y procedan a la efectividad de la misma conforme a lo dispuesto.

En Teguiise, a ocho de septiembre de dos mil veintiuno.

LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, Olivia Duque Pérez.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2.a y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, Recurso Administrativo de Reposición en el plazo de UN MES ante el mismo órgano que la dictó (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la misma Ley 39/2015).

En Teguiise, a ocho de septiembre de dos mil veintiuno.

LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, Olivia Duque Pérez.

150.183

ANUNCIO

7.612

Extracto de la Resolución de 8 de septiembre de 2021 del Ayuntamiento de Teguiise, por la que se Convoca Subvenciones para Centros Educativos y Ampas 2021.

BDNS (Identif.): 583314.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/conocatoria/583314>)